



SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ABRE PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo 20, de 1 de febrero de 2023, del Ministerio de Educación; y en la Resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley 21.091 creó la Superintendencia de Educación Superior como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia, así como fiscalizar que dichas instituciones destinen sus recursos a los fines que les son propios de acuerdo con la ley y sus estatutos.

2° Que el inciso primero del artículo 71 de la Ley 21.091 establece un listado de personas que se entenderán, para efectos de esa ley, como personas relacionadas a las instituciones de educación superior. Luego, su inciso final prescribe que la Superintendencia podrá establecer, mediante una Norma de Carácter General, que cualquier persona natural o jurídica está relacionada con una institución de educación superior cuando existan relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación que hagan presumir que sus operaciones con la institución originan conflictos de interés.

3° Que en virtud de las facultades que le confieren los artículos 20 literales a), d), j), y p), 26 literales f) e i), 37 literal c) y 71 de la Ley 21.091, la Superintendencia de Educación Superior elaboró una propuesta de norma de carácter general con el fin de regular los supuestos de personas relacionadas en ejercicio de la atribución contemplada en el inciso final del artículo 71 de la Ley 21.091.

4° Que según lo dispuesto en el inciso segundo del literal p) del artículo 20 de la Ley 21.091, la Superintendencia debe abrir un período de información pública para la dictación de instrucciones de general aplicación, en conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 19.880.

RESUELVO:

PRIMERO: Sométase la propuesta de norma de carácter general, cuyo texto se adjunta como anexo del presente acto administrativo, al período de información pública preceptuado en el artículo 39 de la Ley 19.880, durante el lapso de 15 días hábiles a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial.

SEGUNDO: Exhíbase la propuesta de norma de carácter general en el sitio web de la Superintendencia www.sesuperior.cl durante todo el período de información pública. Durante dicho período, cualquier persona natural o jurídica podrá examinar la propuesta de norma y formular, por escrito, las observaciones que estime pertinentes, a través del formulario disponible en el sitio web de la Superintendencia.

TERCERO: Publíquese en el Diario Oficial el anuncio que dará inicio al período de información pública dispuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:	
-Diario Oficial	1c
-Fiscalía	1c
-División de Supervisión	1c
-División de Atención Ciudadana	1c
-Oficina de Partes y Archivo	1c
-Total	5c



José Miguel Salazar Zegers
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FECHA: 19/12/2025 HORA: 15:22:00
Visadores: DMA/PBC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el en enlace
<http://srd.sesuperior.cl/gdoc/validador/E18966D22626>